



CASA GENERALIZIA CARMELITANI SCALZI
CORSO D'ITALIA, 38
00198 ROMA

Queridos hermanos de la OCDS

Con alegría os envío el texto de los nuevos números de las Constituciones sobre la *Comunión fraterna* y *San José*, aprobados por la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica el día 07 de enero de 2014 (Prot. C 228-1/2003). Es el resultado de la reflexión que juntos hemos hecho durante el primer semestre de 2013. El Definitorio General OCD en el mes de septiembre ha re-elaborado el texto de acuerdo con las contribuciones recibidas y lo ha enviado a la Congregación para la aprobación.

Lo mismo que las Constituciones de 2003, el texto aprobado es en español. Los nuevos números son una parte integrante de las Constituciones y deben de ser insertados en sus respectivos lugares, conservándose con el mismo número. Los Consejos Provinciales deberán revisar los Estatutos provinciales, de acuerdo con las nuevas indicaciones.

Deseo que cada Comunidad pueda crecer en la comunión fraterna según la imagen de la perfecta comunión de la SS. Trinidad. De hecho, el misterio trinitario "nos recuerda que fuimos hechos a imagen de esa comunión divina, por lo cual no podemos realizarnos ni salvarnos solos" (Francisco, *Evangelii Gaudium* 178). Sólo con "un testimonio de comunión fraterna que se vuelva atractivo y resplandeciente, una comunión que sane, promueva y afiance los vínculos interpersonales" (id. 99. 67), según el carisma del Carmelo Teresiano, tendréis la fuerza para vivir vuestra vocación laical y transformar la realidad terrena según el espíritu del Evangelio.

Que el Señor os bendiga y la Virgen María y San José custodien vuestras familias y Comunidades.

Fraternamente,



Fr. Saverio Cannistrà

Fr. Saverio Cannistrà OCD
Superior General

Fr. Alzimir F. Debastiani

Fr. Alzimir F. Debastiani OCD
Delegado General para la OCDS

Roma , 25 de enero 2014 - Fiesta de la Conversión de San Pablo



CONGREGATIO
PRO INSTITUTIS VITAE CONSECRATAE
ET SOCIETATIBUS VITAE APOSTOLICAE

Prot. n. C. 228-1/2003

DECRETO

Il Preposito Generale dei *Carmelitani Scalzi*, su istanza del Segretariato Generale per l'Ordine Secolare, previa consultazione con le Province e le Comunità del medesimo Ordine Secolare e con il consenso del Definitorio Generale, ha presentato alla Sede Apostolica, per l'approvazione, il testo del nuovo capitolo sulla "Comunione fraterna" e su "San Giuseppe" da inserire nelle Costituzioni dell'Ordine Secolare, approvate con Decreto, pari numero, del 16 giugno 2003.

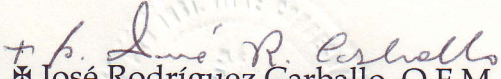
Questa Congregazione per gli Istituti di vita consacrata e le Società di vita apostolica, considerata attentamente ogni cosa al riguardo, col presente Decreto approva il testo presentato, secondo l'esemplare in lingua spagnola, conservato nel suo archivio.

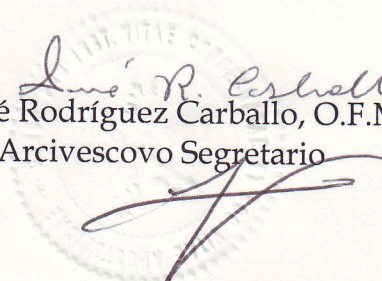
Sotto la premurosa guida e con la paterna intercessione di San Giuseppe, i membri dell'Ordine Secolare, radicati in Cristo mediante la consacrazione battesimale e uniti nel vincolo della carità fraterna, possano rispondere con generosità alla comune vocazione alla santità nelle situazioni concrete di vita familiare, ecclesiale, sociale e civile.

Nonostante qualsiasi disposizione contraria.

Dal Vaticano, 7 gennaio 2014


João Braz Card. de Aviz
Prefetto


✠ José Rodríguez Carballo, O.F.M.
Arcivescovo Segretario



III – B – LA COMUNIÓN FRATERNA

24-a) La Iglesia, familia de Dios que es Padre, Hijo y Espíritu Santo, es misterio de comunión¹. De hecho, Jesús ha venido entre nosotros para revelarnos el amor trinitario y la vocación a participar en la comunión de amor con la SS. Trinidad, a la cuál es llamada cada persona humana creada a Su imagen y semejanza (cf.: Gn 1,26-27). En la luz de este misterio se revela la verdadera identidad y dignidad de la persona en general, y en particular de la vocación de cada uno de los cristianos en la Iglesia². De naturaleza espiritual, la persona humana se realiza y madura en el ser en relación auténtica con Dios y también con otras personas³.

Por lo tanto, la Comunidad local de la Orden Seglar del Carmelo Teresiano, señal visible de la Iglesia y de la Orden⁴, es un ámbito para vivir y promover la comunión personal y comunitaria con Dios en Cristo en el Espíritu y con los otros hermanos (cf.: Rm 8,29) según el carisma teresiano. La persona de Cristo es el centro de la Comunidad. Los miembros se reúnen periódicamente en su nombre (cf.: Mt 18,20), inspirándose en el grupo formado por Él y los doce Apóstoles (Cf. Mc 3,14-16.34-35)⁵ y en las primeras Comunidades cristianas (cf.: Hch 2,42; 4, 32-35). Buscan vivir en la unidad pedida por Jesús (Jn 17,20-23) y en su mandamiento de amar como Él les ama (Jn 13,34). Prometen tender a la perfección evangélica⁶, en el espíritu de los consejos evangélicos, de las bienaventuranzas (Mt 5,1-12) y de las virtudes cristianas (cf.: Col 3,12-17; Flp 2,1-5), conscientes que esta realidad de comunión es parte integrante de la espiritualidad carmelitana.

24-b) S. Teresa de Jesús comienza un nuevo modelo de vida en Comunidad. Su ideal de vida comunitaria se basa en la certeza de fe que Jesús Resucitado está en medio a la Comunidad y que esa vive bajo la protección de la Virgen María⁷. Es consciente que ella y sus monjas están juntas para ayudar a la Iglesia y colaborar con su misión. Las relaciones fraternas están marcadas por las virtudes del amor verdadero, gratuito, libre, desinteresado; del desasimiento y de la humildad. Son virtudes fundamentales para la vida espiritual que traen la paz interior y exteriormente⁸.

Teresa es consciente de la importancia de la ayuda mutua en el camino de la oración y de la importancia de la amistad con otros en la búsqueda común de Dios⁹. Para la vida en fraternidad considera también fundamental la cultura, las virtudes humanas, la

¹ Cf.: Concilio Vaticano II, *Lumen Gentium*, 4; *Gaudium et spes*, 24; cf. Juan Pablo II, *Christifideles Laici*, 19. *Ratio Institutionis OCDS*, 25. Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, *Congregavit in uno Christi amor*, 8-9.

² Juan Pablo II, *Christifideles Laici*, 8.

³ Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 23; Pontificio Consejo de la justicia y de la paz, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 34. Cf.: Benedicto XVI, *Caritas in veritate*, 54. Cf.: n. 34.

⁴ Cf. *Constituciones OCDS*, 40.

⁵ Cf. S. Teresa de Jesús, *Camino de perfección*, 24,5; 26,1; 27,6. Cf. *Camino* (Escorial), 20,1.

⁶ Cf. *Constituciones OCDS*, 11.

⁷ Cf. S. Teresa de Jesús, *Vida*, 32,11; *Camino de perfección*, 17,7; 1,5; 3,1.

⁸ S. Teresa, *Camino*, 4,4.11; 6-7; cf.: *Castillo interior*, V, 3,7-12.

⁹ Cf. S. Teresa de Jesús, *Vida*, 15,5; 23,4.

TEXTUS APPROBATUS

Romae, die 07 Januarii MMXIV

Ferralla
cnbr. sccl.



dulzura, la empatía, la prudencia, la discreción, la sencillez, la afabilidad, la alegría, la disponibilidad y el andar “en verdad delante Dios y de las gentes”¹⁰.

La doctrina de S. Juan de la Cruz apunta a la unión con Dios por medio de las virtudes teologales¹¹. Partiendo de esto principio, el Santo ve el efecto purificador y unificador de las virtudes teologales también en la vida fraterna. En particular el amor activo para con los demás: «Adonde no hay amor ponga amor y sacarás amor», porque así hace el Señor con nosotros: ama y capacita para amar¹².

24- c) El fiel cristiano comienza a formar parte de la Orden Seglar por medio de la promesa hecha a la Comunidad ante el Superior de la Orden¹³. Con la promesa se compromete a vivir en comunión con la Iglesia, con la Orden, con la Provincia sobre todo con aquellos que forman parte de la Comunidad, amándolos y estimulándolos en la práctica de las virtudes¹⁴. En las Comunidades más pequeñas¹⁵ es posible establecer una verdadera y profunda relación de amistad humana y espiritual, de apoyo mutuo en la caridad y humildad.

S. Teresa de Jesús valora la ayuda del otro en la vida espiritual: la caridad crece con un diálogo respetuoso, cuya finalidad es la de conocerse mejor para ser agradable a Dios¹⁶. Los encuentros de la Comunidad se desarrollan en un clima fraterno de diálogo y de intercambio¹⁷. La plegaria, la formación y el ambiente alegre son fundamentales para profundizar las relaciones de amistad y garantizar a todos el soporte mutuo en el vivir cotidianamente la vocación laical del Carmelo Teresiano en la familia, trabajo y otras realidades sociales. Por eso es necesario una participación asidua y activa en la vida y encuentros de Comunidad. Las ausencias son admitidas solo por motivos serios y justos, evaluados y concordados con los responsables. Los Estatutos particulares establecerán el tiempo de ausencia injustificada, más allá del cual un miembro será considerado inactivo y pasible de dimisión de la Comunidad.

24-d) La responsabilidad formativa de la Comunidad y de cada cual¹⁸ requiere que cada uno de los miembros se comprometan en la comunión fraterna, en la convicción que la espiritualidad de la comunión¹⁹ desempeña un papel esencial en la profundización de la vida espiritual y en el proceso educativo de los miembros. La vida eucarística y de fe²⁰, la escucha de la Palabra de Dios²¹ hacen crecer y sustentan la comunión.

¹⁰ S. Teresa de Jesús, *Castillo*, VI, 10,6; cf. *Camino* 40,3; 41,7.

¹¹ Cf. S. Juan de la Cruz, *Subida del Monte Carmelo*, II, 6,1; *Cautelas*, 5.

¹² S. Juan de la Cruz, Carta a M. María de la Encarnación, 6 julio 1591; cf.: Carta a una religiosa de Segovia (1591); *Subida*, III, 23,1; *Noche Oscura*, I, 2,1; 5,2; 7,1; 12,7-8. Cf. *Grados de perfección*, 17; *Sentencias*, 27.

¹³ Cf. *Constituciones OCDS*, 12.

¹⁴ Cf.: S. Teresa, *Castillo*, VII, 4,14-15.

¹⁵ Cf. *Constituciones OCDS*, 58g y los Estatutos particulares sobre el número máximo de los miembros de una Comunidad.

¹⁶ Cf.: S. Teresa, *Vida*, 7,22; 16,7.

¹⁷ Cf.: *Constituciones OCDS*, 18.

¹⁸ Cf. *Ratio OCDS*, 28.

¹⁹ Juan Pablo II, *Novo millennio ineunte*, 43.

²⁰ Francisco, *Lumen fidei*, 40.

²¹ Benedicto XVI, *Verbum Domini*, 84-85. Cf. Id., *Sacramentum Caritatis*, 76. 82. 89.

La autoridad local de la Comunidad cumpla su servicio en la fe, caridad y humildad (Cf. Mt 20,28; Mc 10,43-45; Jn 13,14). Favorezca la convivencia familiar y el crecimiento humano y espiritual de todos los miembros. Empuje al dialogo, al sacrificio personal, al perdón y la reconciliación. Evite cualquier apego al poder y personalismo en el desarrollo de su cargo.

La oración de unos por otros, la solicitud fraterna, también en el caso de necesidad material, el contacto con los miembros que están lejos, la visita a los enfermos, los que sufren, los ancianos y la oración por los difuntos son signos también de fraternidad.

El Carmelo Seglar también realiza y expresa la comunión fraterna a través del encuentro y la solidaridad con las otras Comunidades, especialmente en el interior de la misma Provincia o Circunscripción, así como mediante la comunicación y colaboración con toda la Orden y la familia del Carmelo Teresiano.

Así, con su testimonio de comunión fraterna según el carisma teresiano, la Comunidad del Carmelo Seglar coopera con la misión evangelizadora de la Iglesia en el mundo²².

24-e) Una Comunidad que con devoción busca a Dios, encontrará equilibrio entre los derechos individuales y el bien de toda la Comunidad. Por lo tanto los derechos y las exigencias de cada uno de los miembros deben de ser salvaguardados y respetados a según de las leyes de la Iglesia²³; pero del mismo modo los miembros deben cumplir fielmente los deberes que se refieren a la Comunidad, según las normativas de las Constituciones.

Para poder despedir²⁴ un miembro por los motivos establecidos en el Código de Derecho Canónico (rechazo público de la fe católica, apartarse de la comunión eclesiástica o estar bajo excomunión impuesta o declarada²⁵) u otros previstos en los Estatutos particulares, el Consejo de la Comunidad debe de observar el siguiente procedimiento: 1) verificar la certeza de los hechos; 2) amonestar al miembro por escrito o ante dos testigos; 3) dejar un tiempo razonable para el arrepentimiento. Y se después de todo no hay ningún cambio, se puede proceder al despido, una vez consultado el Provincial. En todos los casos, el miembro tiene derecho de recurrir a la autoridad eclesiástica competente²⁶.

En el caso que un miembro, después de una seria evaluación y discernimiento del Consejo de la Comunidad llegue a la decisión de salir voluntariamente de la Comunidad, deberá hacer la petición por escrito a la autoridad competente de la Comunidad, con la cual se comprometió a través de las promesas²⁷. De todo eso se informe al Provincial.

.....

²² Concilio Vaticano II, *Apostolicam actuositatem*, 13.19; Juan Pablo II, *Christifideles laici*, 31-32; Cf. Benedicto XVI, *Deus caritas est*, 20.

²³ Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 208-223; 224-231.

²⁴ Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 308; Cf. *Constituciones OCDS*, 47-e.

²⁵ *Código de Derecho Canónico*, Can. 316§1.

²⁶ Id., can. 316§2. Cf.: can. 312§2.

²⁷ Cf. *Constituciones OCDS*, 12.

31- a) En el Carmelo teresiano el amor a María, Madre y Reina, va unido al amor a su esposo San José. El Padre le concedió también a él, “hombre justo” (Mt 1,19), la custodia del misterio de la Encarnación de su Hijo Jesucristo.

Siguiendo el ejemplo de S. Teresa, el Seglar encuentra en san José un modelo a seguir para una vida en humilde adoración y comunión orante con Jesús, un maestro de oración y de silencio¹. Patrono de la vida interior, es ejemplo de fe y de «atención constante a Dios, abierto a sus signos, disponible a su proyecto»². Siendo esposo casto y fiel, es modelo de padre solícito en el cuidado de la familia y de trabajador responsable que considera su trabajo como “expresión del amor”³.

En comunión con la Iglesia y con la Orden que lo venera como su “providencial Protector”⁴, los miembros del Carmelo Seglar encuentran en San José un protector incomparable a quien confiar las esperanzas, las fatigas y los trabajos de cada día⁵.

.....

58 – j) las prácticas de mortificación y las expresiones de devoción a María Santísima, a San José y a los Santos de la Orden.

¹ Cf. S. Teresa de Jesús, *Vida*, 6,6-8; 33,12. Cf. Juan Pablo II, *Redemptoris Custos*, 25. 27.

² Francisco, *Homilía en el inicio del pontificado*, 19 marzo 2013.

³ Juan Pablo II, *Redemptoris Custos*, 22-23.

⁴ *Constituciones de los Frailes OCD*, 52; cf.: *Constituciones de las Carmelitas Descalzas*, 59.

⁵ «San José es la prueba de que para ser buenos y auténticos seguidores de Cristo no se necesitan "grandes cosas", sino que se requieren solamente las virtudes comunes, humanas, sencillas, pero verdaderas y auténticas» (Paolo VI, *Insegnamenti*, VII, 1969, citato in Juan Pablo II, *Redemptoris Custos*, 24).